

## **DECRETO ALC. N° 1800/7292/** PEÑALOLEN, 18.10.2012.

## **HOY DECRETO LO SIGUIENTE:**

VISTOS: El Formulario M.E.F. N° 1873 de fecha 18.10.2012 los antecedentes presentados por el contribuyente peticionario, la Ley № 19.749/2001 y su Reglamento, que establece normas para facilitar la creación de Microempresas Familiares.

## **TENIENDO PRESENTE:**

Las disposiciones legales ya citadas y las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; los Decretos números 1300/230 de fecha 05.01.2004, 1300/3716 del 24.07.2006 sobre delegación de facultades.

DECRETO

1.-OTÓRGUESE la patente solicitada en los términos que se

indican a continuación:

GIRO SOLICITADO: ELABORADORA DE CHOCOLATES, RELLENO DE

**CUCHUFLIES Y ALFAJORES.** 

DIRECCION: SE EXCLUYE CONLICILIO POR PROTECCIÓN CE DATOS

PENSONALES LEY 19.628

NOMBRE: NOEMI RAQUEL PRADO BAHAMONDEZ.

2.-EFECTÚESE por parte de la Dirección de Administración y Finanzas el enrolamiento y cobro de la respectiva patente y demás actos administrativos necesarios de conformidad a la normativa vigente.

3.- DISPONGASE por parte de la Secretaría Municipal la respectiva publicación del presente Decreto en la página web del Municipio.

4.- PRESENTESE los antecedentes pertinentes y efectúense los pagos que correspondan por parte del contribuyente previa emisión de la nueva patente.

ANOTESE, CUMPLASE, HECHO ARCHIVESE.

COMUNIQUESE

don de Administración y

ECTOR

quién corresponda,

.

UZ MARINA ROMAN DUK O MUNI ABOGADO

SECRETARIA MUNICIPAL

1